

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**ACUERDOS DEL 18 DE ENERO DE 2016**  
**Todos ellos adoptados por unanimidad**

**APROBACIÓN del acta de la sesión anterior.-** El Acta de la reunión ordinaria del 11 de enero de 2016.

**AMPLIACIÓN de plazo de ejecución de obra de remodelación de la plaza pública del Mercado Puertochico.-** Por el Director de la Obra y por el Jefe del Servicio Municipal de Vialidad que ejerce la inspección del contrato de la obra de remodelación de la plaza pública del Mercado de Puertochico, que ejecuta la empresa Teginser, S.L., se solicita la ampliación del plazo de ejecución de esta obra en 1 mes. Este contrato fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2015 y formalizado el 22 de septiembre del mismo año, con un plazo de ejecución de 2 meses. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de diciembre de 2015, fue aprobada una ampliación del plazo de 1 mes, que establece su finalización el 20 de enero de 2016. Se justifica en el informe emitido el Jefe del Servicio de Municipal de Vialidad, que ejerce la inspección de las obras, y el Director Facultativo de las obras D. Jacobo García-Germán Vázquez, la ampliación del plazo solicitado, en causas ajenas al contratista, relacionadas con factores climatológicos, como son las frecuentes lluvias, que impiden la ejecución de obras de impermeabilización y otros acabados. Vistos los informes favorables emitidos y de conformidad con lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Estimar las causas de demora surgidas en la obra de remodelación de la plaza pública del Mercado de Puertochico que ejecuta la empresa Teginser, S.L., y declarar que estas causas no son imputables al contratista, conforme lo establecido por el artículo 213.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. SEGUNDO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 213.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la ampliación del plazo de ejecución del contrato de remodelación de la plaza pública del Mercado de Puertochico en 1 mes, señalando la fecha de finalización el día 20 de febrero de 2016.

**ADJUDICACIÓN, en régimen de alquiler social, vivienda municipal sita en la Calle Isaac Peral nº 2 – 3º.-** Visto el oficio remitido por la Jefe del Servicio de Familia y Servicios Sociales, en relación con la renuncia de D. Belaid Boukyout a la vivienda municipal en régimen de alquiler social que le fue adjudicada mediante sorteo el pasado 29 de julio de 2015, en el que se propone la adjudicación de la citada vivienda al suplente asignado mediante sorteo, de acuerdo con lo previsto por el Reglamento regulador para la adjudicación de viviendas municipales en régimen de alquiler social (BOC 5 de febrero de 2015) A la vista del Acta del sorteo realizado con fecha 29 de julio de 2015, dentro del procedimiento ejecutado para su adjudicación. Vistos los demás trámites y actuaciones del expediente, la Concejala Delegada de Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Dejar sin efecto la adjudicación realizada por la Junta de Gobierno Local de 17 de agosto de 2015, del contrato de alquiler social a D. Belaid Boukyout por no haber firmado el contrato de arrendamiento. SEGUNDO.- Adjudicar, en régimen de alquiler social, el contrato de arrendamiento de la siguiente vivienda municipal a la persona que

se indica: Calle Isaac Peral nº 2 - 3º: Al adjudicatario suplente D. Manuel Suárez García, con DNI 13714754-S. Unidad familiar compuesta por: D. Manuel Suárez García. D. Diego Manuel Suárez Antoñan (hijo). Ingresos Unidad Familiar: 5.112,00 €. Cuantía renta mensual: 127,80 €. Cuantía cuota IBI 2015: 429,18 € anual / 12 meses= 35,77 €/mes. En consecuencia, formalizar el contrato de arrendamiento con el citado adjudicatario, de acuerdo con lo previsto por el Reglamento. TERCERO.- El adjudicatario propuesto deberá personarse en la Recaudación Municipal, sita en Calle Antonio López nº 6 - 8, acompañando la presente notificación, a fin de cumplimentar el modelo de domiciliación bancaria exigido, cuya copia sellada deberá entregar en el Servicio de Patrimonio previa la firma del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que rige la adjudicación de este tipo de viviendas. CUARTO.- Aprobar el borrador del contrato que obra en el expediente. QUINTO.- Trasladar el presente Acuerdo a los Servicios Sociales Municipales a efectos de un adecuado seguimiento para el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo, así como a los Servicios municipales de Intervención, Rentas, IBI, Recaudación Municipal, Ingeniería Industrial, Mantenimiento y Aqualia a los efectos que sean de su competencia.

**ACEPTACIÓN de la donación realizada por D. Fernando Zamanillo Peral de una obra de Pedro Palazuelos.-** Visto informe remitido por el Director Conservador del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Santander y Cantabria, en el que manifiesta que D. Fernando Zamanillo Peral ofrece como donación obra de su propiedad titulada "Nueva York". Visto informe emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio, y vistos los demás trámites y actuaciones del expediente, la Concejala Delegada de Patrimonio que suscribe, y previo informe de la Intervención Municipal, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDOS: PRIMERO.- Aceptar la donación que realiza D. Fernando Zamanillo Peral, DNI 13671623-D, de la siguiente obra de su propiedad: Autor: Pedro Palazuelos. Título: "Nueva York". Técnica: Cibachrome. Medidas: 70 x 90 cm. Cronología: 1998. Esta aceptación se efectúa sin condición o modalidad onerosa alguna de acuerdo con lo previsto por el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. SEGUNDO.- Destinar la obra anteriormente descrita al Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Santander y Cantabria, e incluirla en el Inventario de Bienes Municipales. TERCERO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten precisos para perfeccionar el presente Acuerdo.

**ACEPTACIÓN de la cesión uso de parcela sita en la calle Cisneros nº 74 para ser utilizada por el Colegio Público Cisneros como huerto escolar.-** A la vista de la notificación de la Resolución de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, que aprueba la cesión de una parcela de 93,75 m<sup>2</sup> a este Ayuntamiento, sita en la Calle Cisneros nº 74, en la zona Oeste y contigua al edificio de la Escuela Oficial de Idiomas, para ser utilizada por el Colegio Público Cisneros con destino a huerto escolar. Visto informe emitido por el Servicio Municipal de Patrimonio, así como el resto de informes y documentos que obran en el expediente, la Concejala Delegada de Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aceptar la cesión de uso de una parcela de 93,75 m<sup>2</sup> del Gobierno de Cantabria a favor de este Ayuntamiento, sita en la Calle Cisneros nº 74, en la zona Oeste y contigua al edificio de la Escuela Oficial de Idiomas, para ser utilizada por el Colegio Público Cisneros con destino a huerto escolar. SEGUNDO.- Aceptar las obligaciones que impone a este Ayuntamiento la Resolución de 23 de julio de 2015 citada. TERCERO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, y por delegación a la Concejala de Patrimonio, para la firma del Acta de entrega de la parcela.

**AUTORIZACIÓN a la Comunidad de Propietarios de General Dávila nº 314 para la ocupación de la vía pública con una pasarela.-** A la vista de la petición formulada por D. Josué Gato Mesones, en representación de la Comunidad de Propietarios de General Dávila nº 314 - Garajes, para ocupar parte de una acera de propiedad municipal y uso público con una pasarela que facilite la movilidad para los transeúntes en general, y las personas de movilidad reducida, en particular, dado que ahora unos y otros tienen que salir a la calzada para atravesar la puerta del garaje y continuar por la acera. Dado que la Comunidad tiene que modificar la pendiente de la rampa de acceso a los garajes porque incumple la Ordenanza urbanística y que, para ello no hay otra solución que disponer de un trozo de la acera existente (8,26 m<sup>2</sup> + 7,84 m<sup>2</sup>), y 31,21 m<sup>2</sup> de aparcamiento, tal como se refleja en el plano 03 aportado. Considerando que, tal como manifiestan, no hay posibilidad técnica ni económica para adoptar otra solución a su problema. De acuerdo con lo previsto por los artículos 4.4 y 24 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Visto informe favorable emitido por el Director Jurídico Municipal. Visto el informe emitido el Jefe del Servicio de Patrimonio, la Concejal Delegada de Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Autorizar a la Comunidad de Propietarios de General Dávila N° 314 - Garajes, para ocupar parte de la acera de propiedad municipal y uso público ubicada junto a los garajes, con una pasarela que facilite la movilidad para los transeúntes, sin perjuicio de la necesidad de solicitar y obtener la licencia urbanística pertinente. SEGUNDO.- Autorizar a dicha Comunidad para disponer de un trozo de la acera existente (8,26 m<sup>2</sup> + 7,84 m<sup>2</sup>) y 31,21 m<sup>2</sup> de aparcamiento, tal como se refleja en el plano 03 aportado y que forma parte del presente Acuerdo, sin perjuicio de la modificación, en su caso, de la autorización de vado municipal para el garaje (al variar la superficie de la acera). TERCERO.- El mantenimiento y conservación de las obras que se ejecuten serán de cuenta de la Comunidad de Propietarios de General Dávila N° 314 – Garajes.

**APROBACIÓN del no ejercicio del derecho de tanteo sobre la vivienda sita en la Calle Luis Quintanilla Isasi nº 10 A – 6º B.-** Visto el escrito presentado por D. Oscar Mazón Rodríguez comunicando a este Ayuntamiento que pretende transmitir a. Dña. Beatriz Prieto Cueto la vivienda de protección oficial que posee dentro del AE - 40 Iberotanagra, Calle Luis Quintanilla Isasi nº 10 - 6º B por un precio de 85.000 €; solicitando de este Ayuntamiento que manifieste expresamente su intención de ejercitar o no el derecho de tanteo que le corresponde. Dado que este Ayuntamiento carece de financiación suficiente para hacer frente al pago de la cantidad citada, tal como se acredita con el certificado de crédito emitido por el Servicio de Intervención. Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio y el resto de documentos que obran en el expediente, la Concejala Delegada de Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: No ejercitar el derecho de tanteo que concede a este Ayuntamiento la legislación vigente sobre la vivienda sita en la Calle Luis Quintanilla Isasi nº 10 A - 6º B y sus anejos, expediente 39-1-0114/2003, dentro del AE - 40 Iberotanagra que pretende transmitir D. Oscar Mazón Rodríguez, con DNI 20193949-H, a Dña. Beatriz Prieto Cueto, DNI 10905946-J, por un precio de 85.000 €.

**APROBACIÓN de la prórroga del contrato suscrito con Promociones Ibio, S.L., para el arrendamiento del local sito en la Calle Antonio López nº 6-8, con destino a Oficinas de la Recaudación.-** Vista la petición formulada por la Directora de Ingresos Públicos de la Concejalía de Economía y Hacienda para que se tramite la

prórroga del nuevo contrato de arrendamiento del local sito en la Calle Antonio López nº 6-8, que alberga las oficinas de la Recaudación Municipal, dado que el contrato existente expira el 31 de enero de 2015 y no va a haber tiempo material para que se adjudique el concurso de selección de la empresa que llevará la Recaudación Voluntaria y Ejecutiva municipal. Dado que este Ayuntamiento está interesado en mantener el disfrute del local por un periodo estimado de 6 meses. Resultando que se ha consultado con la propiedad de citado local si estaría dispuesta a mantener el arrendamiento del mismo en idénticas condiciones a las existentes en la actualidad, prorrogando el contrato por el plazo indicado y que Promociones Ibio, S.L., acepta la prórroga por 3 meses. Considerando que la adjudicación directa de la prórroga del contrato viene justificada por el interés público, pues se trata de una emergencia surgida por el retraso en la tramitación del procedimiento selectivo para contratar la empresa que llevará la Recaudación Voluntaria y Ejecutiva municipal a partir de 2016. Visto informe emitido por el Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Patrimonio; vistos los demás trámites y actuaciones del expediente, la Concejala Delegada de Patrimonio que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la excepción de licitación del contrato. SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en Calle Antonio López nº 6-8, propiedad de Promociones Ibio, S.L, con NIF B-39083266, destinado a albergar las oficinas de la Recaudación Municipal, por un plazo de 3 meses con efectos a 1 de febrero de 2016, en idénticas condiciones a las existentes en el contrato en vigor. TERCERO.- En consecuencia, la renta mensual a abonar a partir del 1 de febrero de 2016 será de 3.087 € más el IVA correspondiente (actualmente el 21 % = 648,27 €.). Total 3.735,27 €.

**MODIFICACIÓN de la encomienda de gestión a Palacio de La Magdalena, S. A., para la contratación de publicidad y merchandising.-** La Concejalia de Turismo en el mes de diciembre de 2015, ante la inminente aprobación de la marca "Santander" y la necesidad de contratar publicidad y merchandising con la mencionada marca Santander, solicitó una encomienda de gestión a la Empresa Municipal Palacio de La Magdalena en base a la celeridad en la contratación a causa del cierre del ejercicio económico 2015 del Ayuntamiento de Santander y la puesta en marcha de los presupuestos 2016 para poder contratar las acciones promocionales turísticas para la feria de Fitur. Debido a que la aprobación de la marca "Santander" ha sufrido un retraso pero sigue siendo estrictamente necesario realizar la contratación de diferentes campañas de publicitarias, así como merchandising variados para la promoción turística de la ciudad de Santander, y teniendo en cuenta que el objeto social de la Empresa Municipal Palacio de La Magdalena de Santander, S.A., es la difusión y comercialización turística, así como la creación de productos turísticos. Que para la encomienda de gestión del Ayuntamiento dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 01015.4320.22699: gastos diversos de promoción turística 35.200 €, 2 vallas publicitarias entrada a Santander 5.000 €, Campaña de medios e inserciones publicitarias y revistas especializadas 20.000 €, inserciones en redes sociales 3.200 €, material turístico, folletos y merchandising 4.000 €, banderolas, marquesinas, mupis en la ciudad 3.000 €. Procede que el Ayuntamiento de Santander acuerde la realización de encomienda de gestión a la Empresa Municipal Palacio de La Magdalena, S.A. En consecuencia la Concejala de Turismo, Gema Igual Ortiz, que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Modificar la encomienda de gestión a la Empresa Municipal Palacio de La Magdalena, S.A, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2015, cuyo objeto era la contratación de publicidad y merchandising de la marca "Santander", para que su destino sea la contratación de publicidad y

merchandising para la promoción turística de la ciudad de Santander. SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Convenio entre el Ayuntamiento de Santander y la Empresa Municipal Palacio de la Magdalena, S.A., aprobado en la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2015, en los términos acordados en el punto anterior.